

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2016-MPP/A

Puno, 11 de julio del 2016

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que a Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

Que, es política de la Institución reconocer a personalidades que destacan por su esfuerzo y dedicación, realizando un invaluable trabajo con el que aportan al desarrollo del arte y la cultura, haciendo posible que nuestra ciudad sea reconocida a nivel nacional e internacional, lo cual amerita la distinción de la comunidad puneña y de la Municipalidad Provincial de Puno.

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

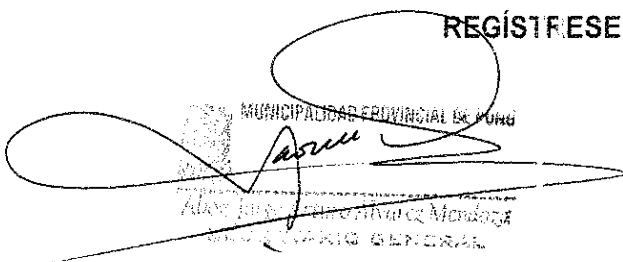
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Sr. **BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON**, por haber obtenido el premio **COPÉ DE ORO**, en Poesía (2009), lo que constituye un aporte a la tradición e Imagen Cultural de la Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDECORAR con la "**MEDALLA DE HONOR DE LA CIUDAD**", por su trayectoria, como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Alcalde Provincial
MAYORÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE